



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01146777- -UNC-ME#FD

VISTO:

La solicitud de licencia estudiantil por enfermedad formulada por el alumno Peracca, Juan Cruz con DNI N° 39623806, de conformidad a lo dispuesto por la Ord. H.C.S N° 12/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidas las condiciones establecidas al efecto por la mencionada normativa;

Que con fecha 27 de diciembre del 2023, en orden 08 y 19 acreditó mediante certificados extendidos por la Psicóloga, Paula Gambetta M.P N° 4788 y la médica psiquiatra Beatriz Lorena Alasino con M.P N° 15255, que el alumno fue diagnosticado con F41 Z63, y se encuentra bajo tratamiento. Todo ello en de acuerdo a lo dispuesto en el inc. f) de la Ord. HCS 12/10.

Que por el motivo expuesto, el alumno se vio imposibilitado a rendir las asignaturas Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado, solicitando en el mes de diciembre el beneficio de la licencia estudiantil a fin de que opere la suspensión del plazo correspondiente de la vigencia de la regularidad en las asignaturas antes mencionada, todo ello en virtud del art. 14 de la Ord. HCS 12/2010.

Que en orden 24 obran las actuaciones de la Dirección de Salud Estudiantil de la Secretaría de Bienestar y Modernización de la UNC, por medio de las cuales certifican y recomiendan otorgar licencia estudiantil por tratarse de una enfermedad que requiere tratamiento y se encuentra debidamente acreditado. Todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 8 de la Ord. HCS 12/10.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1. - Conceder Licencia Estudiantil al alumno Peracca, Juan Cruz con DNI N° 39623806, por el período comprendido entre diciembre 2023 y marzo 2024 y en consecuencia, prorrogar la vigencia de la regularidad de la asignatura Derecho Internacional Público durante los turnos de exámenes finales julio/agosto 2024 inclusive. Y prorrogar la vigencia de la regularidad de la asignatura Derecho Internacional Privado durante los turnos de exámenes finales de febrero/marzo 2025.

Artículo 2. - Regístrese, comuníquese, y pase para su conocimiento y demás efectos a la, Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Despacho de Alumnos, Oficialía y Departamento de Diplomas.-

